

ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA ACTUACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE MUERTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN, MARBELLA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 19 de marzo de 2024.
2	Resolución de declaración de emergencia de 19 de marzo de 2024.
3	Documentos contables “A” de 27 de marzo de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	10/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm38DCG96JD2X2T36E9H5HUT26D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE MUERTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN. T.M MARBELLA (MÁLAGA).

1.- INTRODUCCIÓN

La situación de sequía que afecta a Andalucía, con un déficit pluviométrico acumulado desde 2019, acentuado en 2023, se ha traducido en una disminución de las aportaciones hídricas que, unido a las demandas cada vez mayores, han terminado por reducir el volumen de agua almacenado en la totalidad de los embalses ubicados en las demarcaciones andaluzas y la recarga hídrica (recursos medios anuales) a los acuíferos, así como las reservas de agua de estos últimos debido a los bombeos. La evolución de la situación hidrológica ha hecho necesaria la aprobación de varios decretos de sequía por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía con el fin de paliar los efectos producidos por la situación de sequía excepcional.

Dentro de los sistemas de explotación de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas (DHCMA), la situación es especialmente grave en la provincia de Málaga y, sobre todo en la Costa del Sol Occidental, con unas aportaciones desde el comienzo del año hidrológico 2023-2024 que resultan incluso inferiores en este punto a las de la meta-sequía del 94-95 y, por tanto, constituyendo un mínimo histórico absoluto.

Sin perjuicio de las medidas que se vienen adoptando, el paulatino descenso del nivel del embalse de La Concepción, origen de las aguas reguladas que emplea en su abastecimiento la Costa del Sol Occidental, ha provocado que el nivel se sitúe por debajo de las cotas de las tomas superior e intermedia que son las empleadas en condiciones normales. Por debajo de la toma intermedia el agua es suministrada de la presa mediante un sistema de bombeo que debe funcionar las 24 horas del día para garantizar el abastecimiento de una población que llega a superar el millón de habitantes en época de máximo consumo.. Como puede comprobarse, es imprescindible el correcto funcionamiento del sistema de bombeo para garantizar el abastecimiento de la población en la situación actual.

En la reunión de la Comisión para la Gestión de la Sequía de la DHCMA del pasado 09 de febrero, el empeoramiento de la situación de emergencia ha provocado la adopción de medidas muy restrictivas, limitando el consumo humano a 160 litros por habitante y día, lo que supone igualmente que los caudales de salida de la presa se han reducido igualmente.

El diseño del bombeo existente tiene grandes dificultades para proporcionar esos caudales que son bastante inferiores a los empleados en su día en el diseño, lo que en combinación con la antigüedad de la instalación y el servicio continuo necesario 24 horas al día vienen motivando problemas de funcionamiento que se traducen en un riesgo inaceptable para el abastecimiento de la población.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN
Paseo de la Farola, 12
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	19/03/2024	PÁGINA 1/10
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVV3TH9W6M48MXQDD564V3MKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo ello, se propone la ejecución de esta actuación por vía de emergencia, conforme al artículo 120 de la LCSP, ya que hay que actuar de manera inmediata a causa de esta situación que supone un grave peligro de abastecimiento para la población.

El objeto de la presente Memoria es justificar la emergencia de la citada obra a los efectos previstos en Ley 9/2017 de 8 e noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. de octubre.

En primer lugar se describe someramente el Sistema de Explotación Costa del Sol Occidental. Se continúa con la descripción de las obras y la valoración de las mismas. Finalmente se termina con la determinación del plazo de ejecución y las conclusiones.

2.- INTRODUCCIÓN. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LA SEQUÍA Y LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

De acuerdo con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 de 20 de julio), “la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales”. Así, los planes hidrológicos deben incluir obligatoriamente un Programa de Medidas para alcanzar los objetivos (artículo 42 del mismo texto legal citado), lo que se realiza a través de medidas de gobernanza y otras actuaciones como pueden ser obras, todo ello al objeto de resolver problemas estructurales en el marco de cada plan cuya duración es de 6 años.

Cuando se dan situaciones coyunturales como la sequía debe tenerse en cuenta que los Planes Especiales de Sequía constituyen planes de gestión que, por definición, no pueden incluir la ejecución de obras. De esta forma, cuando las medidas de gestión incluidas en dichos planes no son suficientes para el adecuado manejo de la sequía por el progresivo empeoramiento de la misma y son necesarias obras que no se recogen de manera específica en el Programa de Medidas de la planificación hidrológica actualmente vigente, es cuando se recurre a instrumentos normativos tal y como permite el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Así, tras la entrada del “Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía”, el progresivo empeoramiento de la situación obligó a aprobar el “Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, posteriormente el “Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril” y, recientemente el “Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario”, los cuáles incluyen obras imprescindibles necesarias que deben ser acometidas de manera inmediata para dar respuesta a una situación que exige nuevas medidas no contempladas previamente.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN
Paseo de la Farola, 12
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		19/03/2024	PÁGINA 2/10
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVV3TH9W6M48MXQDD564V3MKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



3.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

La actual presa de La Concepción, que regula las aguas del río Verde, es la principal infraestructura del Subsistema I-3 de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, teniendo como uso principal el abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y la laminación de avenidas.

Está generado por una presa de 90 metros de altura sobre cimientos construida el año 1971 y presenta una capacidad máxima de 57,54 hm³ (la aportación media al embalse por parte de la cuenca del río Verde es de 67,38 hm³). Para alimentar el embalse de La Concepción se han construido azudes de derivación en los ríos Guadaiza, Guadalmina y Guadalmanza, desde los cuales se desvían recursos de dichos ríos a través de las correspondientes conducciones en túnel con un capacidad máxima de transporte de 16 m³/s.

Como se ha indicado antes, su uso principal es el abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, lo que incluye los municipios de Benahavís, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella y Mijas. La población de estos municipios, incluyendo la residente y la estacional, puede superar el millón de habitantes en los meses de verano. La demanda anual, de acuerdo con la planificación hidrológica, se sitúa ligeramente por encima de los 100 hm³.

De esta forma, además de los recursos procedentes del embalse de la Concepción que son potabilizados en la ETAP de río Verde y que suponen algo más del 50% del total de la demanda, la Mancomunidad de Municipios se suministra de la desaladora de Marbella, de los pozos del río Fuengirola y, extraordinariamente, de recursos procedentes del Sistema del Campo de Gibraltar.

4.- JUSTIFICACIÓN DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA ACTUACION

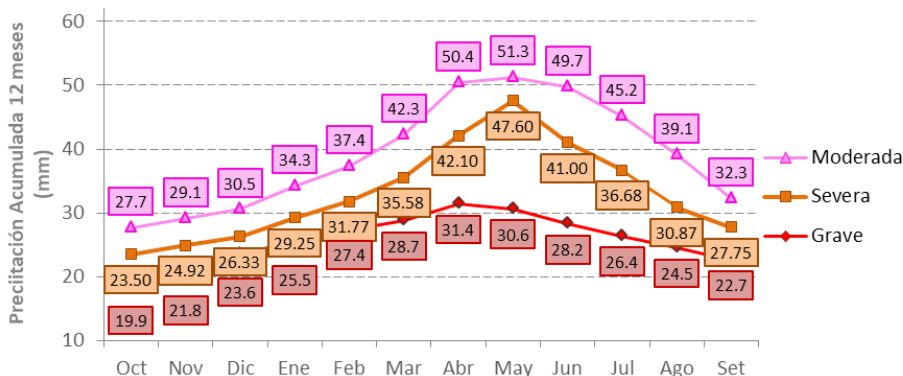
4.1.- SITUACIÓN HIDROLÓGICA

El Plan Especial de Sequía (PES) de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado por “Acuerdo de 4 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno” establece que la **UTE 03 Sistema de abastecimiento del embalse de la Concepción** tiene su ámbito en el Subsistema I-3, comprendiendo la zona litoral entre la desembocadura del río Guadiaro y el municipio Torremolinos. En ella se localiza el Embalse de La Concepción, que regula las aguas del río Verde de Marbella. Su uso principal es el abastecimiento de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental: Benahavis, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas y Torremolinos. La población residente es de 462.983 habitantes y llega a triplicarse durante los meses de verano.

Asimismo el citado Plan Especial de Sequía fija como Indicador de Escasez para la UTE 03, además de las reservas del Embalse la Concepción, la capacidad de producción de la desaladora de Marbella.



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	19/03/2024	PÁGINA 3/10
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVV3TH9W6M48MXQDD564V3MKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UMBRALES DE ESCASEZ UTE 03 SISTEMA ABST. E. DE LA CONCEPCIÓN

INDICADOR: RESERVAS E. DE LA CONCEPCIÓN (hm³)

ESCASEZ	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
Máximo	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85	61,85
Moderada	27.7	29.1	30.5	34.3	37.4	42.3	50.4	51.3	49.7	45.2	39.1	32.3
Severa	23.5	24.9	26.3	29.3	31.8	35.6	42.1	47.6	41.0	36.7	30.9	27.8
Grave	19.9	21.8	23.6	25.5	27.4	28.7	31.4	30.6	28.2	26.4	24.5	22.7
Mínimo	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47	0,47

Desde el punto de vista de la situación hidrológica, debe indicarse que mediante Orden de la Consejera de 24 de octubre de 2023 se declaró la situación de excepcional sequía con escasez grave en el Sistema Costa del Sol Occidental.

Posteriormente, en sesión de la Comisión para la Gestión de la Sequía de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas celebrada el pasado 09 de febrero de 2024, y sin perjuicio de las medidas que se han venido adoptando a nivel de gestión, se puso de manifiesto el empeoramiento de la situación hidrológica como consecuencia de unas aportaciones desde el comienzo del año hidrológico 2023-2024 que resultan incluso inferiores en este punto a las de la meta-sequía del 94-95 y, por tanto, constituyendo un mínimo histórico. **A fecha de la presente memoria, el embalse de La Concepción almacena 19,55 hm³ y, por tanto, continúa en situación de excepcional sequía declarada con escasez grave.**

Esta situación extrema ha provocado el endurecimiento de las medidas adoptadas previamente y la adopción de nuevas restricciones limitando el consumo humano a 160 litros por habitante y día que, en la práctica, supone limitar la salida de volumen del embalse a valores que llegan a ser del orden de 30% de los habituales durante los meses de máximo consumo.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN
Paseo de la Farola, 12
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		19/03/2024	PÁGINA 4/10
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVV3TH9W6M48MXQDD564V3MKX		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INSTALACIONES

Como ya se señalado, y sin perjuicio de las medidas que se vienen adoptando, el paulatino descenso del nivel del embalse de La Concepción, origen de las aguas reguladas que emplea en su abastecimiento la Costa del Sol Occidental, ha provocado que el nivel se sitúe por debajo de las cotas de las tomas superior e intermedia que son las empleadas en condiciones normales. Por debajo de la toma intermedia el agua es suministrada de la presa mediante un sistema de bombeo que debe funcionar las 24 horas del día para garantizar el abastecimiento de una población que llega a superar el millón de habitantes en época de máximo consumo. El suministro se está efectuando utilizando los grupos de la estación de bombeo, excepto en caso de incidencias mecánicas o eléctricas en dicha estación así como en casos de bajo caudal demandado por la ETAP de Marbella, momento en el que se pasa a dar servicio mediante tres bombas situadas por debajo del desagüe de fondo en el paramento de aguas arriba de la presa instaladas en la sequía del año 1995 cuya finalidad era el aprovechamiento del último hm³ del embalse.

Si bien las lluvias de la última semana de febrero permitieron al embalse recuperar una cota ligeramente superior a la de la toma intermedia y el suministro por gravedad, el hecho cierto es que la persistencia de la situación de sequía supondrá en un plazo inferior a 2 meses la necesidad de volver al uso de las bombas coincidiendo por tanto con el periodo de máximo demanda estacional.

La estación de bombeo de la presa de la Concepción data de 1970 y sus grupos no han sido modernizados durante el tiempo transcurrido hasta la fecha, tratándose además de instalaciones que han funcionado de manera realmente continua sólo en tres ocasiones desde 1971 (la última tan sólo durante dos semanas y hace más de 10 años).

Por otro lado, el diseño del bombeo tiene grandes dificultades para proporcionar los caudales aprobados en la Comisión de Sequía del pasado 09 de febrero de 2024 (entre 400 y 500 l/s ahora y hasta 720 l/s en verano) que son bastante inferiores a los empleados en su día en el diseño (entre 1500- 2000 l/s), lo que en combinación con la ya mencionada antigüedad de la instalación y el servicio continuo necesario 24 horas al día vienen motivando problemas de funcionamiento que se traducen en un riesgo inaceptable para el abastecimiento de la población.

La modificación del sistema de bombeo actual, dada su complejidad, requiere de unos plazos incompatibles con la necesidad de actuación inmediata para garantizar la seguridad del abastecimiento a la mayor brevedad posible, por lo que resulta imperativo acometer la obra mínima e imprescindible definida en esta memoria que proporciona simultáneamente la garantía de correcto funcionamiento y adaptación al régimen de caudales en la presente situación de sequía.

Por otra parte, el Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero establece en su Anexo las obras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29,1.b) de la “Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía”. A este respecto, y para a Costa del Sol occidental se incluye:

c) Optimización y mejora de las instalaciones de embalse muerto de la presa de La Concepción.

Se trata por tanto de una actuación de interés de la Comunidad Autónoma.



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	19/03/2024	PÁGINA 5/10
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVV3TH9W6M48MXQDD564V3MKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.3.- CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el hecho de que las obras a las que alude esta memoria tienen la consideración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que el Sistema de Explotación Costa del Sol Occidental se encuentra en situación de excepcional sequía declarada y escasez grave con el riesgo de una situación catastrófica de desabastecimiento para más de un millón de personas si no se acometen las obras de optimización y mejora de embalse muerto de la presa de La Concepción descritas en la presente memoria, se considera que queda suficientemente **JUSTIFICADO** acometer las actuaciones mencionadas anteriormente mediante la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras para la “OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE MUERTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN”, consisten en extraer a través del desagüe de fondo el volumen de agua que se encuentra almacenado entre la toma inferior y el propio desagüe de fondo.

En el año 1981 se instaló para este cometido una conducción de fibrocemento de DN 700 mm y Pt 6 atm y se conectaron hidráulicamente ciertos grupos de bombeo de forma que el caudal podía seguir siendo aspirado por las bombas existentes e impulsadas al canal de abastecimiento de salida de la presa.

El tiempo transcurrido y las actuaciones realizadas sobre las bombas denominadas G2A y G2B de 280 CV alimentadas en media tensión, han puesto de manifiesto la imposibilidad de regulación del caudal a bombear por anulación del sistema de álabes del que disponían a modo de variador mecánico. Esta pérdida ha ocasionado que los motores inicialmente proyectados no sean capaces de desarrollar el trabajo requerido con el correspondiente sobrecalentamiento y consecuente parada de los grupos en función del nivel del embalse. En definitiva, con las bombas del primer escalón de bombeo mencionadas, no es posible el bombeo de caudal con total garantía. Por otro lado la conducción de fibrocemento también presenta una importante incertidumbre en cuanto a su comportamiento durante el periodo que resulte necesario operar en estas condiciones.

Por tanto, una vez perdida la cota de la toma intermedia que permite el suministro por gravedad, es necesario realizar las obras que permitan extraer con garantía, el volumen de agua desde dicha cota hasta el desagüe de fondo, pero de forma independiente a la estación de bombeo. En consecuencia, se propone, además de acometer la sustitución de la tubería de fibrocemento, instalar en el cuenco amortiguador de aguas abajo los equipos de bombeo que permitan impulsar el caudal hasta el canal de salida de la presa, a través de la toma superior y adosada al paramento de la presa con un caudal de 500l/s. Con esta solución sería posible simultanear el bombeo mencionado con el de las bombas del paramento de aguas arriba capaces de suministrar un caudal de 400l/s hasta la embocadura de la toma intermedia. Con ambos caudales se permitiría, siempre que no se produjera un fallo de las bombas del paramento, debido también a su longevidad, suministrar los 720l/s de media que sería necesario aportar al sistema durante los meses de julio y agosto de máxima demanda correspondientes al periodo estival, en virtud de los volúmenes de abastecimiento desde presa acordados en la Comisión de Gestión de la Sequía del pasado 9 de febrero.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN
Paseo de la Farola, 12
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	19/03/2024	PÁGINA 6/10
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVV3TH9W6M48MXQDD564V3MKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La tubería existente de fibrocemento y DN 700 mm, se sustituye por otra de acero al carbono soldada helicoidalmente de igual diámetro y timbrada a 10 atm. Para facilitar el montaje del tramo que discurre a través de las galerías del cuerpo de presa, la longitud de cada tubo será de 5 m y la unión se realizará mediante bridas. Por su parte el tramo exterior podrá hacerse con tubos de 12 m de longitud siendo la unión mediante soldadura, quedando la conducción embutida en un dado de hormigón HM-20/C/TM. Las tuberías contarán con una protección tanto interior como exterior mediante la aplicación de 500 micras de poliuretano.

En la actualidad existen dos válvulas de mariposa en los extremos de la conducción de fibrocemento; la que se encuentra en el exterior está en mal estado por lo que deberá ser sustituida.

En el paramento vertical del cuenco amortiguador, donde la altura del agua es mayor (cota de solera 24,50 m), se instalarán 5 bombas sumergibles construidas en acero inoxidable, capaces de elevar cada una de ellas 100 l/s a una altura manométrica de 48 m, equipada con motor de 81 kW para una tensión de funcionamiento de 400/690 V, para un arranque en estrella/triángulo. Se prevé encamisada en tubería de acero inoxidable AISI 316 y DN 300 mm de 18 m de longitud de manera que el extremo del motor quede a la cota 26,50 m, quedando fijada al paramento mediante soportes cada 3,00 m.

La conducción de impulsión será de DN 250 mm y conectará al colector de impulsión. Cada motobomba contará con mecanismo de izado y estarán equipadas con ventosa trifuncional de 50 mm, válvula de retención y válvula de mariposa para el aislamiento de cada equipo.

El colector de impulsión tendrá una longitud aproximada de 10,00 m y estará equipado, además de las conexiones de los 5 equipos motobomba, con una válvula de alivio de presión de DN 200 mm y un desagüe de 150 mm que permita el vaciado de todo el tramo de impulsión.

La conducción de impulsión será de DN 600 mm en acero al carbono soldado helicoidalmente, estando protegida tanto interior como exteriormente mediante la aplicación de 500 micras de poliuretano. En un primer tramo discurrirá enterrada en las mismas condiciones descritas para la tubería de DN 700 mm, mientras que el segundo tramo discurrirá a través del paramento exterior de la presa, para lo que contará con los soportes necesarios para garantizar la estabilidad de la misma.

El punto de entrega se realiza en la conducción existente que conecta la toma superior con el canal de salida, dotándose de una válvula de mariposa motorizada, que permitirá su aislamiento cuando esté fuera de servicio. Asimismo la conducción estará equipada con un caudalímetro que permitirá contabilizar el caudal bombeado.

Todos los elementos instalados en las distintas conducciones estarán provistos de las correspondientes juntas de desmontaje, que permitan su fácil desmontaje en caso de necesidad.

Para la alimentación eléctrica se instalará un nuevo transformador de 630 kVA 20 kV/400 v en el recinto de la Subestación desde donde partirá la acometida al cuadro general de protección de BT. Desde ese punto se alimentarán los equipos de bombeo del cuenco amortiguador además de los servicios de la casa de válvulas.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN
Paseo de la Farola, 12
29071 MÁLAGA



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		19/03/2024	PÁGINA 7/10
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVV3TH9W6M48MXQDD564V3MKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Dirección General de Infraestructuras del Agua

En el cuadro de protección y maniobra de los equipos de bombeo se instalará, además de los preceptivos mecanismos para realizar las distintas maniobras con total garantía, un autómata que se programará para realizar la impulsión del caudal de manera automática. Para el control del nivel en el cuenco se instalará un medidor de nivel de tipo rádar estableciéndose los siguientes niveles: nivel máximo, nivel mínimo, nivel mínimo de parada de bombas y nivel de arranque de bombas.

Una vez se alcanza el nivel máximo, el autómata mandará la orden de cierre de la válvula de mariposa instalada en la conducción de DN 700 mm que transporta el caudal hasta el cuenco amortiguador.

Cuando se alcance el nivel mínimo, el autómata ordenará abrir la válvula de mariposa para permitir el llenado del cuenco amortiguador.

Para evitar que los equipos de bombeo sufran un calentamiento y por tanto puedan dañarse, se establecerá un nivel mínimo de parada de bombas, este nivel se encontrará 1,00 m por encima de la rejilla de aspiración de los equipos de bombeo.

Por otro lado, se establecerá un nivel mínimo para que puedan arrancar las bombas en caso haberse producido un fallo en la energía eléctrica. Al restablecerse la alimentación, el autómata comprobará que las condiciones son adecuadas para seguir bombeando.

Además se contará con señales de marcha/parada y avería para todos los elementos integrados en el sistema.



FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	19/03/2024	PÁGINA 8/10
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVV3TH9W6M48MXQDD564V3MKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

La valoración correspondiente al conjunto de actuaciones incluidas en la obra de emergencia, de acuerdo con el desglose que figura en el Anexo I es la siguiente:

PRESUPUESTO DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE EMBALSE MUERTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN. T.M MARBELLA (MÁLAGA)		
1. MOVIMIENTO DE TIERRAS		7.460,00 €
2. DESMANTELADO DE INSTALACIONES Y DEMOLICIONES		16.994,80 €
3. TUBERÍAS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS		454.500,00 €
4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS		173.500,00 €
5. AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL		27.600,00 €
6. CONTROL DE CALIDAD		9.500,00 €
7. GESTIÓN DE RESÍDUOS		12.500,00 €
8. SEGURIDAD Y SALUD		6.000,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.) DE LA OBRA	708.054,80 €
	GASTOS GENERALES (13%)	92.047,12 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	42.483,29 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	842.585,21 €
ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA		33.703,41 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		876.288,62 €
	IVA (21%)	184.020,61 €
PRESUPUESTO TOTAL EMERGENCIA		1.060.309,23 €

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) de las OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE MUERTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN a la cantidad de **SETECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (708.054,80 €)**.

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) de la ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (33.703,41 €)**.

Asciende el Presupuesto TOTAL de las Obras de **ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE MUERTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN** a la cantidad de **UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.060.309,23 €) IVA incluido**.

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN
Paseo de la Farola, 12
29071 MÁLAGA

FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	19/03/2024	PÁGINA 9/10
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVV3TH9W6M48MXQDD564V3MKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

El plazo previsto de ejecución de las obras se estima en **CUATRO (4) MESES** para las obras completas.

8.- CONCLUSIONES

Considerando los hechos descritos, se concluye que la ejecución de las obras propuestas son necesarias para evitar una situación de grave peligro para el abastecimiento humano de más de un millón de personas en la Costa del Sol Occidental

Considerando la actuación propuesta, se concluye que dichas obras son las mínimas imprescindibles para poder alcanzar el objetivo previsto de garantía de abastecimiento humano en la UTE03 Costa del Sol Occidental.

Por todo ello, se **PROPONE** acometer la presente actuación mediante la tramitación de emergencia prevista en el Artículo 120 de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, ascendiendo el Presupuesto Total a UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.060.309,23 €) IVA incluido.

LA DIRECTORA DE EXPLOTACIÓN DEL
SISTEMA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL
Fdo.: Virginia Sanjuán Mogin

Conforme
EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN
Fdo.: Óscar Lorente Castellano

SUBDIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN
Paseo de la Farola, 12
29071 MÁLAGA

FIRMADO POR	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO	19/03/2024	PÁGINA 10/10
	VIRGINIA SANJUAN MOGIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQVV3TH9W6M48MXQDD564V3MKX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA ACTUACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE MUERTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).

Visto el Informe de la situación del abastecimiento a la Costa del Sol Occidental de fecha **19 de marzo de 2024** de la Subdirección de Explotación, en el que manifiestan la necesidad de actuar urgentemente para incrementar las garantías de suministro de agua a los municipios de Benahavís, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella y Mijas para optimizar los recursos de la zona en cumplimiento del Plan Hidrológico. Y conforme al artículo 44 de la Ley de Aguas de Andalucía que prevé asignar los recursos hídricos de mejor calidad para los abastecimientos a la población, se propone la actuación de referencia para garantizar el abastecimiento a estas poblaciones en términos de dotación y calidad adecuadas.

Considerando que el actual abastecimiento de agua para consumo doméstico **a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental**, en la provincia de Málaga, con una población de 579.350 habitantes que se duplica en el período estival, se realiza fundamentalmente del agua procedente del Embalse de “La Concepción”, que son potabilizados en la ETAP de río Verde y que suponen algo más del 50% del total de la demanda, y con los recursos que suministran tanto la desaladora de Marbella, como los pozos del río Fuengirola y, extraordinariamente, los recursos procedentes del Sistema del Campo de Gibraltar.

Considerando que actualmente el Embalse de La Concepción almacena un volumen embalsado de **19,55 Hm3**, por lo que el Índice que establece el Plan de Sequía para el Sistema de abastecimiento del Embalse de la Concepción ha superado el umbral de escasez Severa encontrándose en la actualidad en **escasez grave**.

Considerando que los últimos años hidrológicos han sido especialmente severos en la península, y extremadamente seco en esta zona, lo que representa una importante reducción de las garantías de suministro a las poblaciones, así como a los municipios de la Costa del Sol Occidental.

Considerando que la actual situación de sequía prolongada que vive Andalucía ha provocado la progresiva disminución de los recursos regulados y no regulados disponibles tanto en cantidad como en calidad, volviéndose por tanto imprescindibles los recursos no convencionales, el suministro de agua potable al municipio de **Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental**, se encuentra en una situación crítica.

Avda. Grecia s/n, 41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/03/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm95L7X6KSMF67NWWT3D3LQ6QBW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Considerando que el pasado 15 de junio de 2021, a través del Decreto 178/2021 por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía se establecieron los umbrales y las condiciones que determinan cuando se alcanza el escenario de sequía.

Considerando que estos los Planes Especiales de Sequía constituyen planes de gestión que establece medidas para optimizar la gestión y cuando éstas no son suficientes para el adecuado manejo de la sequía por el progresivo empeoramiento de la situación son necesarias otras actuaciones que no se recogen de manera específica en el Programa de Medidas de la planificación hidrológica.

Considerando que tales condiciones se dieron el pasado 6 de octubre de 2023, por lo que mediante Orden de 24 de octubre de 2023 se declaró la entrada en **situación de excepcional sequía con escasez grave** en la zona con regulación superficial del sistema Costa del Sol Occidental (Málaga).

Considerando que la situación de sequía que afecta a Andalucía, con un déficit pluviométrico acumulado desde 2019, acentuado en el último año, se ha traducido en una disminución de las aportaciones hídricas que, unido a la presión de las demandas, han terminado por reducir el volumen de agua almacenado en la totalidad de los embalses ubicados en las demarcaciones andaluzas y la recarga hídrica (recursos medios anuales) a los acuíferos, así como las reservas de agua de estos últimos debido a los bombeos.

Considerando que la evolución de la situación hidrológica ha hecho necesaria la aprobación de varios decretos de sequía por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía con el fin de paliar los efectos producidos por la situación de sequía excepcional.

Considerando que dentro de los sistemas de explotación de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas (DHCMA), la situación es especialmente grave en la provincia de Málaga y, sobre todo en la Costa del Sol Occidental, con unas aportaciones desde el comienzo del año hidrológico 2023-2024 que resultan incluso inferiores en este punto a las de la meta-sequía del 94-95 y, por tanto, constituyendo un mínimo histórico absoluto.

Considerando que sin perjuicio de las medidas que se vienen adoptando, el paulatino descenso del nivel del embalse de La Concepción, origen de las aguas reguladas que emplea en su abastecimiento la Costa del Sol Occidental, ha provocado que el nivel se sitúe por debajo de las cotas de las tomas superior e intermedia que son las empleadas en condiciones normales.

Considerando que por debajo de la toma intermedia el agua debe ser suministrada desde la presa mediante un sistema de bombeo que debe funcionar las 24 horas del día para garantizar el abastecimiento de una población que llega a superar el millón de habitantes en época de máximo consumo.

Avda. Grecia s/n, 41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/03/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm95L7X6KSMF67NWWT3D3LQ6QBW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Considerando que se hace imprescindible disponer de unas instalaciones que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de bombeo para asegurar el abastecimiento de la población en la actual situación.

Considerando que en la sesión de la Comisión para la Gestión de la Sequía de la DHCMA del pasado 09 de febrero, el empeoramiento de la situación de emergencia ha provocado la adopción de medidas muy restrictivas limitando el consumo humano a 160 litros por habitante y día, lo que supone igualmente una reducción de los caudales de salida de la presa.

Considerando que el diseño del bombeo existente tiene graves dificultades para proporcionar esos caudales que son bastante inferiores a los empleados en su día en el diseño, lo que en combinación con la antigüedad de la instalación y el servicio continuo necesario durante las 24 horas del día, vienen motivando problemas de funcionamiento que se traducen en un riesgo para garantizar el abastecimiento de la población.

Considerando que el suministro se está efectuando utilizando los grupos de la estación de bombeo, excepto en caso de incidencias mecánicas o eléctricas en dicha estación así como en casos de bajo caudal demandado por la ETAP de Marbella, momento en el que se pasa a dar servicio mediante tres bombas situadas por debajo del desagüe de fondo en el paramento de aguas arriba de la presa instaladas en la sequía del año 1995 cuya finalidad era el aprovechamiento del último hm3 del embalse.

Considerando que si bien las lluvias de la última semana de febrero permitieron al embalse recuperar una cota ligeramente superior a la de la toma intermedia y el suministro por gravedad, la más que probable persistencia de la situación de sequía supondrá en un plazo inferior a 2 meses la necesidad de volver al uso de las bombas coincidiendo por tanto con el periodo de máximo demanda estacional.

Considerando que la estación de bombeo de la presa de la Concepción data de 1970 y sus grupos no han sido modernizados durante el tiempo transcurrido hasta la fecha, tratándose además de instalaciones que han funcionado de manera realmente continua sólo en tres ocasiones desde 1971 (la última tan sólo durante dos semanas y hace más de 10 años).

Considerando, por otro lado, que el diseño del bombeo tiene grandes dificultades para proporcionar los caudales aprobados en la Comisión de Sequía del pasado 09 de febrero de 2024 (entre 400 y 500 l/s ahora y hasta 720 l/s en verano) que son notablemente inferiores al caudal nominal de diseño (entre 1500- 2000 l/s), lo que en combinación con la ya mencionada antigüedad de la instalación y el servicio continuo necesario durante 24 horas al día, vienen motivando problemas de funcionamiento que se traducen en un riesgo para garantizar el abastecimiento de la población.

Avda. Grecia s/n, 41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/03/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm95L7X6KSMF67NWWT3D3LQ6QBW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Considerando que la modificación del sistema de bombeo actual, dada su complejidad, requiere de unos plazos incompatibles con la necesidad de actuación inmediata para garantizar la seguridad del abastecimiento a la mayor brevedad posible, por lo que resulta imperativo acometer la obra mínima e imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación y su adaptación al régimen de caudales en la presente situación de sequía.

Considerando, por otra parte, que el Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía establece en su Anexo las obras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29,1.b) de la “Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía”. A este respecto, y para el Sistema Costa del Sol occidental se incluye la **Optimización y mejora de las instalaciones de embalse muerto de la presa de La Concepción**, que permite mejorar la gestión de los recursos, incrementando la garantía del suministro a la Costa del Sol Occidental; y que la citada obra está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como se establece en el artículo 29.1.b) de la Ley 9/2010.

Considerando que la situación actual de reservas de agua, y de acuerdo con los umbrales fijados en el “Acuerdo de 4 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Actuación en situación de alerta y eventual sequía para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas” (en adelante PES) actualmente **este Sistema de Explotación** se encuentra en situación de **excepcional sequía** declarada y **escasez grave** al superar el umbral fijado en el PES, con el riesgo de una situación catastrófica de desabastecimiento para más de un millón de personas.

Considerando que para paliar la actual situación, que continúa agravándose por la persistencia de la situación climática, se plantea la necesidad de contar con todas las fuentes de suministro a su máxima capacidad y calidad por el escaso volumen del embalse actual en comparación con la demanda y las limitaciones de las restantes fuentes de recurso, siendo preciso el aumento de capacidad de la interconexión de la **Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental** y la red agua de Málaga con la optimización de la Estación de Bombeo del embalse muerto de la Presa de la Concepción para garantizar el suministro de agua potable tanto a la Costa del Sol Occidental como a la ciudad de Málaga.

Considerando los hechos descritos se deduce que esta situación de precariedad supone un riesgo extraordinario por lo que resulta necesaria acometer las obras para la **OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE MUERTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**, como garantía de suministro a la Mancomunidad en un escenario de sequía grave.

Avda. Grecia s/n, 41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/03/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm95L7X6KSMF67NWWT3D3LQ6QBW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Considerando que es necesario que desde la Administración se actúe de manera inmediata mediante la adopción de las medidas establecidas en el Decreto-Ley 2/2024 como Medidas y actuaciones frente a la sequía en **el ámbito de la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental** para garantizar los suministros en cantidad y calidad a sus municipios.

Considerando que la necesidad de una respuesta rápida por parte de la Administración Pública justifica la imposibilidad de tramitar expedientes de contratación para su ejecución por los procedimientos ordinario y de urgencia previstos en la legislación de contratos del sector público y exigen la aplicación del procedimiento excepcional previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO

PRIMERO. Declarar de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de **OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE MUERTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)** por un importe máximo de **UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.060.309,23 €) IVA incluido** conforme al detalle contenido en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO. Ordenar la ejecución de estas inversiones por el procedimiento excepcional de emergencia y con un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses**.

TERCERO. Dar cuenta de la declaración de emergencia efectuada al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en un plazo máximo no superior a dos meses.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

(Por delegación por Orden de 21 de noviembre de 2022)

Fdo. Álvaro Real Jiménez

Avda. Grecia s/n, 41071 SEVILLA

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	19/03/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm95L7X6KSMF67NWWT3D3LQ6QBW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

**OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL EMBALSE MUERTO DE LA PRESA
DE LA CONCEPCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).**

- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA

PRESUPUESTO EJECUCIÓN OBRA	842.585,21 €
21% I.V.A.	176.942,89 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN	1.019.528,10 €

- ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE OBRA (ATDO), COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (CSS) Y CONTROL DE CALIDAD (CC) DE LA OBRA

PRESUPUESTO	33.703,41 €
21% I.V.A.	70.077,72 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN DIRECCIÓN DE OBRA .-	40.781,13 €

**TOTAL PRESUPUESTO EMERGENCIA OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES
DEL EMBALSE MUERTO DE LA PRESA DE LA CONCEPCIÓN. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).**

**UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS
(1.060.309,23 €) IVA incluido**



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120880663
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100032158
Fecha de Grabación:	20.03.2024	Nº Alternativo:	2024 291880
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EMERGENCIA OBRA PRESA DE LA CONCEPCIÓN		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1400 - CONS. DE AGRIC., PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL
Órgano Gestor: 0333 - D.G DE INFRAESTR. Y EXPLO. AGU

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1400208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000171	1.019.528,10
	INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	
	EMERGENCIA OBRA PRESA DE LA CONCEPCIÓN	
Total (eur.):		1.019.528,10

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA
ALVARO REAL JIMENEZ

Firmado electrónicamente el 22 de Marzo de 2024

INTERVENTOR DELEGADO
MANUEL GOMEZ MARTINEZ

Firmado electrónicamente el 26 de Marzo de 2024

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA
ALVARO REAL JIMENEZ

	ALVARO REAL JIMENEZ	27/03/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw9JmWoFwX04w93t5Ww44Qj6n5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120880930
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100032160
Fecha de Grabación:	20.03.2024	Nº Alternativo:	2024 291897
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EMERGENCIA ATDO PRESA DE LA CONCEPCIÓN		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1400 - CONS. DE AGRIC., PESCA, AGUA Y DESARR. RURAL
Órgano Gestor: 0333 - D.G DE INFRAESTR. Y EXPLO. AGU

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1400208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000171	40.781,13
	INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	
	EMERGENCIA ATDO PRESA DE LA CONCEPCIÓN	
Total (eur.):		40.781,13

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA
ALVARO REAL JIMENEZ

Firmado electrónicamente el 22 de Marzo de 2024

INTERVENTOR DELEGADO

MANUEL GOMEZ MARTINEZ

Firmado electrónicamente el 26 de Marzo de 2024

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA
ALVARO REAL JIMENEZ

Nº Expediente: 2024/0120880930

Pág.: 1/ 1

VERIFICACIÓN	ALVARO REAL JIMENEZ	27/03/2024	PÁGINA 1 / 1
	NJyGww6Z6JhFe2852ryw86ovMPCXIB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	